



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

## COMITÉ ELECTORAL 2024 – SUB CAFAE



### REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO(SUB-CAFAE) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS PERIODO 2024-2026

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*



BICENTENARIO PERÚ 2024





### INDICE

CAPITULO I: GENERALIDADES .....	4
ARTÍCULO 1. FINALIDAD .....	4
ARTÍCULO 2. ELECCIÓN .....	4
ARTÍCULO 3. BASE LEGAL .....	4
ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN .....	4
CAPITULO II: DEL COMITE ELECTORAL LOCAL.....	4
ARTÍCULO 5. COMITÉ ELECTORAL .....	4
ARTÍCULO 6. INTEGRANTES.....	5
ARTÍCULO 7. DESIGNACIÓN .....	5
ARTÍCULO 8. FUNCIONES .....	5
ARTÍCULO 9. LOS ACUERDOS .....	5
CAPITULO III: DE LOS CANDIDATOS.....	5
ARTÍCULO 10. REQUISITOS.....	5
ARTÍCULO 11. IMPEDIMENTOS .....	5
CAPITULO IV: DE LOS PERSONEROS .....	6
ARTÍCULO 12. PERSONERO .....	6
ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES .....	6
ARTÍCULO 14. COMPETENCIAS.....	6
CAPITULO V: DE LA PROPAGANDA ELECTORAL .....	6
ARTÍCULO 15. PROPAGANDA ELECTORAL.....	6
CAPITULO VI: FUNCIONES DEL COMITE ELECTORAL.....	6
ARTÍCULO 16. FUNCIONES PARA ACTO DE SUFRAGIO.....	6
CAPITULO VII: DE LA CEDULA DE SUFRAGIO .....	7
ARTÍCULO 17. CÉDULA DE SUFRAGIO .....	7
CAPITULO VIII: DEL SUFRAGIO .....	7
ARTÍCULO 18. SUFRAGIO.....	7
ARTÍCULO 19. CAMBIO DE FECHA.....	7
ARTÍCULO 20. INICIO DEL SUFRAGIO .....	7
ARTÍCULO 21. EMISIÓN DE VOTO VIRTUAL.....	8
ARTÍCULO 22. ESCRUTINIO.....	8
ARTÍCULO 23. APLICATIVO DE VOTACIÓN .....	8
CAPITULO IX: DEL ESCRUTINIO.....	8
ARTÍCULO 24. CIERRE DE VOTACIÓN E INICIO DE CONTEO .....	8
ARTÍCULO 25. VOTO VÁLIDO.....	8

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*



ARTÍCULO 26. CONTEO..... 8

ARTÍCULO 27. IMPUGNACIÓN DE VOTO ..... 8

ARTÍCULO 28. ACTA DE ESCRUTINIO ..... 9

ARTÍCULO 29. FINALIZACIÓN DEL ACTO DE SUFRAGIO..... 9

CAPITULO X: LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ..... 9

ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE- INCN ..... 9

ARTÍCULO 30. PROCLAMACIÓN DE LISTA GANADORA ..... 9

ARTÍCULO 31. CASO DE EMPATE..... 9

ARTÍCULO 32. CREDENCIALES ..... 9

CAPITULO XI: DE LA NULIDAD DEL PROCESO ..... 9

ARTÍCULO 33. NULIDAD POR FRAUDE ELECTORAL ..... 9

ARTÍCULO 34. NULIDAD POR CANTIDAD DE VOTOS ..... 9

CAPITULO XII: DE LAS SANCIONES..... 9

ARTÍCULO 35. SANCIÓN PARA TRABAJADORES ..... 9

ARTÍCULO 36. SANCIÓN PARA MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL..... 9

DISPOSICION COMPLEMENTARIA PRIMERA ..... 10

*[Handwritten signatures in blue ink]*





# REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (SUB-CAFAE) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS PERIODO 2024-2026

## CAPITULO I: GENERALIDADES

### ARTÍCULO 1. FINALIDAD

El presente reglamento electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del "Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", para el **PERIODO 2024-2026**; siendo este dirigido por un Comité Electoral, conformado mediante *Resolución Directoral N° 234-2024-DG-INCN*, que tendrá jurisdicción a nivel del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

### ARTÍCULO 2. ELECCIÓN

La elección de los representantes de los trabajadores ante el Subcomité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del "Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas", se hará por listas completas, mediante votación virtual, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB-CAFAE, considerándose como tales a aquellos que al momento de las elecciones se encuentran al día con sus obligaciones al SUB-CAFAE.

### ARTÍCULO 3. BASE LEGAL

El presente Reglamento Electoral consta de treinta y Seis (36) artículos y 01 disposición complementaria; y tiene como Base Legal:

- Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Administración Pública.
- Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, aprueba la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos
- Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, aprueba el nuevo Reglamento interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud.
- Resolución Directoral N° 234-2024-DG-INCN, que conforma el Comité Electoral Local del SUB CAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas para el periodo 2024-2026.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

### ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN

Una vez aprobado el presente Reglamento, este deberá de ser publicado en el Portal institucional [www.incn.gob.pe](http://www.incn.gob.pe) para conocimiento de los(as) servidores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y en todos los periódicos murales a las que se tenga acceso en la entidad.

## CAPITULO II: DEL COMITE ELECTORAL LOCAL

### ARTÍCULO 5. COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral Local es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.



## ARTÍCULO 6. INTEGRANTES

Está integrado por seis (06) miembros: tres (03) funcionarios del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas representantes de la Dirección General; uno de las cuales presidirá el comité; y tres (03) representantes de las(os) trabajadoras.

## ARTÍCULO 7. DESIGNACIÓN

La designación como miembro del Comité Electoral tienen el carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

## ARTÍCULO 8. FUNCIONES

Son funciones del Comité Electoral son:

- a. Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b. Elaborar el Reglamento para el proceso de elección de las representantes de las(os) trabajadoras al SUB CAFAE - INCN y aprobado por el comité electoral.
- c. Hacer cumplir el presente reglamento.
- d. Elaborar el modelo de la cedula de sufragio (virtual).
- e. Difundir por medios publicitarios, los procedimientos y la forma de participación de los servidores a través de la publicación de forma física en los periódicos murales, difusión de forma virtual en la página web institucional [www.incn.gob.pe](http://www.incn.gob.pe) y a través de las redes sociales, con la coordinación de la Oficina de Comunicaciones.
- f. Las inscripciones de las listas de los candidatos son presentadas a través de mesa de partes virtual.
- g. Elaborar los padrones de votantes (servidores inmersos en el Decreto Legislativo N° 276) que serán utilizados en el acto del sufragio.
- h. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los servidores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- i. Verificar y confirmar la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del SUB CAFAE - INCN.
- j. Interpretar el reglamento electoral y absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso de elección.
- k. Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE - INCN en la fecha de votación considerada en el cronograma de actividades.
- l. Proclamar a las representantes titulares y suplentes elegidos para el SUB CAFAE - INCN.
- m. Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- n. Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.

## ARTÍCULO 9. LOS ACUERDOS

Los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del Comité Electoral derecho a un voto y en caso de empate, el presidente tendrá el voto dirimente.

## CAPITULO III: DE LOS CANDIDATOS

## ARTÍCULO 10. REQUISITOS

Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB CAFAE - INCN, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser trabajador nombrado o contratado a plazo fijo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- b. Ser incluido en una lista de tres candidatos, señalando al tesorero y a los vocales; que será presentada con la adhesión del 5% del total de los trabajadores nombrados y contratados a plaza fijo, según se detalla: 29 trabajadores de un total de 573 que laboren en la institución.

## ARTÍCULO 11. IMPEDIMENTOS

Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB CAFAE - INCN:



- a. Ser miembro del Comité Electoral, o personero acreditado al mismo.
- b. Ser representante, delegado o dirigente ante otras instituciones de trabajadores del MINSa, a la fecha de la postulación.
- c. Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con algunos de los candidatos o con las personas impedidas o comprendidas en los incisos anteriores.
- d. Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos (02) últimos años anteriores al presente proceso electoral; siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- e. Encontrarse sometido a proceso administrativo, o a proceso penal alguno actual.
- f. Tener sentencia condenatoria por delito doloso vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura; siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- g. No estar ejerciendo cargo Directivo.

## CAPITULO IV: DE LOS PERSONEROS

### ARTÍCULO 12. PERSONERO

Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral.

### ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES

Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso a) del artículo 10° y los incisos d, e y f del artículo 11° del presente reglamento electoral.

### ARTÍCULO 14. COMPETENCIAS

Los personeros tienen las siguientes competencias:

- a. Solicitar la inscripción de la lista que represente.
- b. Impugnar la inscripción de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- c. Fiscalizar el proceso electoral cuidando de los intereses de sus representados.
- d. Impugnar el proceso electoral ante el Comité Electora; presentado la documentación sustentadora respectiva.

## CAPITULO V: DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

### ARTÍCULO 15. PROPAGANDA ELECTORAL

La propaganda electoral, es el derecho que les asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión; y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a. Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Queda prohibido hacer pintas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio hospitalario, salvo los espacios que la institución defina para tal fin; debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos b, c, y d; del presente artículo conllevará la cancelación de la candidatura responsable de la transgresión.

## CAPITULO VI: FUNCIONES DEL COMITE ELECTORAL

### ARTÍCULO 16. FUNCIONES PARA ACTO DE SUFRAGIO

El Comité Electoral, es conformada mediante Resolución Directoral y es irrenunciable, tiene las siguientes funciones para el acto de sufragio:

- a. Instalar la mesa de sufragio virtual en el auditorio del INCN.
- b. Iniciar el acto de sufragio virtual con el voto del presidente del comité electoral.
- c. Emitir el reporte y las Actas de Sufragio y del Escrutinio.



### CAPITULO VII: DE LA CEDULA DE SUFRAGIO

#### ARTÍCULO 17. CÉDULA DE SUFRAGIO

La cedula de sufragio se ceñirá al siguiente modelo se realizará la votación de manera virtual a través del aplicativo informático que se encuentra en la [www.incn.gob.pe](http://www.incn.gob.pe):

MARQUE CON UNA (+) o (X) DENTRO DEL RECUADRO DE LA LISTA DE SU PREFERENCIA

<b>LISTA</b> <b>1</b>	<b>LISTA</b> <b>2</b>
--------------------------	--------------------------

*Note: "Pueden ser más números de listas postulantes agregando el correlativo numérico"*

**COMITÉ ELECTORAL 2024**  
Lima, viernes 05 de setiembre del 2024.

**REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INCN**

_____ CPC. César Arturo Díaz Huangal Presidente	_____ Ing. Carlos Francisco Valdivia Carrasco Miembro representante del empleador
_____ Lic. Zulema María Salazar Bazán Miembro representante del empleador	

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL INCN**

_____ Sra. Irma Graciela Eche Medina Miembro representante de los Trabajadores	_____ Lic. Luz María Suarez y Morales De Espinosa Miembro representante de los Trabajadores
_____ Lic. Robert Prado Rivera Miembro representante de los Trabajadores	

### CAPITULO VIII: DEL SUFRAGIO

#### ARTÍCULO 18. SUFRAGIO

El sufragio será de forma virtual y se realizará en un solo día. Empieza a las 08:00 am. y termina a las 16:00 horas, para lo cual el Comité Electoral contará con todo el material a utilizarse (una laptop, retroproyector, aplicativo informático, material de escritorio, Padrón en orden alfabético de los servidores que se encuentren hábiles, relación de las listas de candidatos).

#### ARTÍCULO 19. CAMBIO DE FECHA

En caso de no poderse instalar la mesa de sufragio por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se procederá a una nueva convocatoria al acto de sufragio dentro de las 72 horas siguientes a la fecha establecida en el cronograma coma fecha de sufragio y debiendo correrse el resto del Cronograma del Proceso Electoral.

#### ARTÍCULO 20. INICIO DEL SUFRAGIO

El acto de instalación de la mesa y el inicio del sufragio quedará constancia en el Acta del inicio del Sufragio.



## ARTÍCULO 21. EMISIÓN DE VOTO VIRTUAL

Luego de instalar el equipo de cómputo (laptop) y el retroproyector, materiales como listado de los servidores que sufraguen entre otros, el presidente del comité electoral dará inicio al sufragio, en presencia de los otros miembros y de los personeros se procederá a votar dando inicio a la votación. En la misma forma continuarán los demás miembros del comité y personeros. Acto seguido, procederán al voto virtual en la forma siguiente:

- a. El Sistema será habilitado por el Presidente del Comité Electoral para permitir el acceso a las votantes a partir de las 8:00 a.m.
- b. Los servidores podrán ingresar a su votación desde cualquier dispositivo con acceso a internet.
- c. El Sistema permite solamente la votación del personal nombrado y contrato a plaza fijo. El sistema de elecciones muestra mensaje de error cuando ingrese un DNI no valido en la lista. Mensaje a mostrar "No se encontró DNI ingresado".
- d. El sistema de elecciones solo permitirá votar 1 vez.
- e. El sistema permite seleccionar una de las opciones consideradas, luego presionar el botón de enviar (Ejemplo: Lista 1 o Lista 2 o las que hubiese).
- f. Para validar el sistema mostrara un mensaje de solicitud de confirmación: ¿Esta seguro? Votar.
- g. El sistema contiene 2 pasos (ventanas) pudiendo retroceder al paso 1 con el botón retroceder.
- h. El presidente del comité electoral dará cierre al voto virtual, a las 16:00 horas.
- i. El comité electoral ingresara al panel de administrador para visualizar los resultados al culminar las votaciones en tiempo real.
- j. El sistema emitirá el reporte de los resultados de los votos válidos según lista, los votos en blanco y los no votantes con sus respectivos datos (DNI, Apellidos y nombres).

## ARTÍCULO 22. ESCRUTINIO

Durante la etapa del escrutinio, queda prohibida toda discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos y los miembros del comité del sufragio.

## ARTÍCULO 23. APLICATIVO DE VOTACIÓN

Dentro del aplicativo de votación que estará publicado en la página Web institucional [www.incn.gov.pe](http://www.incn.gov.pe) se contará con el link: *(estará habilitado en el portal web del INCN el día de las elecciones (06/09/2024))*, que contiene las listas de los candidatos inscritos para el presente acto, la fecha del acto de sufragio, la hará en que se inicia dicho acto, entre otros.

## CAPITULO IX: DEL ESCRUTINIO

### ARTÍCULO 24. CIERRE DE VOTACIÓN E INICIO DE CONTEO

Antes de comenzar el escrutinio, el presidente del comité electoral en presencia de los demás miembros y de los personeros, realizará el cierre de la votación e iniciará el conteo de los votos contenidos en el aplicativo informático verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

### ARTÍCULO 25. VOTO VÁLIDO

Se considera voto válido para el cómputo, solo al que haya realizado el voto en el aplicativo informático.

### ARTÍCULO 26. CONTEO

El presidente del comité electoral abrirá la relación de la lista de sufragio electrónico e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego será visualizado por los demás miembros del comité, y a los personeros. Los miembros del comité llevarán el conteo de los votos leídos.

### ARTÍCULO 27. IMPUGNACIÓN DE VOTO

Si alguno de los personeros impugnara los resultados de los votos virtuales, los miembros del comité electoral resolverán en el acto la impugnación.



**ARTÍCULO 28. ACTA DE ESCRUTINIO**

El Acta de Escrutinio contendrá: los nombres de los miembros del comité electoral, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista y los declarados en blanco; las observaciones formuladas; las firmas de los miembros del comité y de los personeros que así lo deseen.

**ARTÍCULO 29. FINALIZACIÓN DEL ACTO DE SUFRAGIO**

Terminada el Acta de Escrutinio, el presidente del comité electoral, dará por finalizado el acto de sufragio.

**CAPITULO X: LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB-CAFAE- INCN**

**ARTÍCULO 30. PROCLAMACIÓN DE LISTA GANADORA**

Serán proclamados representantes titulares, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría del total de votos válidos emitidos. Y suplentes de la lista que haya obtenido el segundo lugar en el resultado de la votación. En caso haberse presentado solo una lista de candidatos, los miembros titulares del SUB CAFAE - INCN para el presente periodo (2024-2026), los representantes de los trabajadores del periodo que fenece se convertirán en los suplentes del periodo que continúa.

**ARTÍCULO 31. CASO DE EMPATE**

En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato a realizar la consulta a los personeros representantes a llevar a cabo un sorteo para determinar a un ganador, de no haber acuerdo se convocará una segunda vuelta en el término de 5 días hábiles.

**ARTÍCULO 32. CREDENCIALES**

Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

**CAPITULO XI: DE LA NULIDAD DEL PROCESO**

**ARTÍCULO 33. NULIDAD POR FRAUDE ELECTORAL**

El proceso electoral para el año 2024 se declarará nulo, de comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral.

**ARTÍCULO 34. NULIDAD POR CANTIDAD DE VOTOS**

El proceso electoral será declarado nulo si no asiste al menos el 30% del total de los servidores nombrados y contratados a plaza fijo hábiles para el sufragio virtual, del 06 de setiembre del 2024.

**CAPITULO XII: DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 35. SANCIÓN PARA TRABAJADORES**

Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral, serán sancionados con:

- a. Suspensión por un periodo de seis meses de todos los beneficios que otorga el SUB - CAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y;
- b. Multa por el monto de S/ 30.00 soles (treinta y 00/100 soles).

**ARTÍCULO 36. SANCIÓN PARA MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL**

Los miembros del comité electoral, titulares o suplentes que no participen injustificadamente de las responsabilidades encargadas, serán sancionados con:

- a. Suspensión por un periodo de seis (6) meses de todos los beneficios que otorga el SUB - CAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y;
- b. Multa por el monto de S/ 60.00 soles (sesenta y 00/100 soles).

### DISPOSICION COMPLEMENTARIA PRIMERA

Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán provistos por el SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

El presente reglamento tendrá vigencia única y exclusivamente para el proceso electoral correspondiente al año 2024, quedando sin efecto una vez concluido el mismo.

Para todo lo no previsto en el presente reglamento, se tramitará conforme a lo acordado en sesiones sostenidas por el comité electoral y en las normas legales que regulan la carrera administrativa, aplicando supletoriamente lo establecido en el *Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y todas aquellas normas conexas y complementarias.*

### REPRESENTANTES DE LOS FUNCIONARIOS DEL INCN

---

**CPC. César Arturo Díaz Huangal**  
Presidente

---

**Ing. Carlos Francisco Valdivia Carrasco**  
Miembro representante del empleador

---

**Lic. Zulema María Salazar Bazán**  
Miembro representante del empleador

### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL INCN

---

**Sra. Irma Graciela Eche Medina**  
Miembro representante de los Trabajadores

---

**Lic. Luz María Suarez y Morales De Espinosa**  
Miembro representante de los Trabajadores

---

**Lic. Robert Prado Rivera**  
Miembro representante de los Trabajadores



**PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULAR Y SUPLENTE) DEL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) DE LA UNIDAD EJECUTORA 007 -123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS.**

**ANEXO 01:  
 CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL SUB-CAFAE 2024 – 2026**

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Aprobación del Reglamento	16/08/2024	11:00 pm	• Servicio de Nutrición (Comedor)
2	Publicación del Reglamento	16/08/2024	12:30 pm	• Portal institucional • Redes sociales (WhatsApp)
3	Inscripción de Listas de Candidatos	19/08/2024 al 23/08/2024	9:00 am a 2:00 pm	• Documento enviado por Mesa de Partes dirigido al Presidente del Comité Electoral
4	Publicación de listas inscritas	26/08/2024	3:00 pm.	• Portal institucional • Redes sociales (WhatsApp)
5	Presentación de Tachas	27/08/2024	9:00 am. a 2:00 pm	• Documento enviado por Mesa de Partes dirigido al Presidente del Comité Electoral
6	Absolución de Tachas	28/08/2024	3:00 pm	• Portal institucional • Redes sociales (WhatsApp)
7	Publicación de LISTAS APTAS de candidatos	29/08/2024	3:00 pm	• Portal institucional • Redes sociales (WhatsApp)
8	Presentación del PLAN DE TRABAJO	02/09/2024	12:00 pm	• Auditorio INCN
9	FIN de Campaña Electoral	05/09/2024	3:00 pm	-
10	<b>DÍA DE ELECCIONES (Virtual)</b>	06/09/2024	8:00 am A 4:00 pm	<b>AUDITORIO INCN</b>
11	Proclamación Oficial de la Lista Ganadora	06/09/2024	6:00 pm	• Portal institucional • Redes sociales (WhatsApp)
12	Juramentación de la Lista Ganadora	10/09/2024	12:00 pm	• Auditorio INCN

*[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]*



**PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULAR Y SUPLENTE) DEL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) DE LA UNIDAD EJECUTORA 007 -123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS**

**COMITÉ ELECTORAL 2024**  
Resolución Directoral N° 234-2024-DG-INCN

**ANEXO 02:  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Lima, ..... de ..... del 2024

RECEPCIÓN.....  
FECHA.....  
HORA.....

Señor  
PRESIDENTE DEL COMITE ELECTORAL  
Presente. -  
De mi consideración

Es grato dirigirme a usted, en calidad de personero de la LISTA DE CANDIDATOS a quien represento, para solicitarle se sirva inscribir a participar en el proceso electoral para elegir a las representantes de los trabajadores (titular y suplente) ante el SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) de la Unidad Ejecutora 007-123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS, para el periodo 2024-2026.

La lista de candidatos está conformada:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	DNI	OFICINA O DIRECCIÓN DONDE LABORA	FIRMA
1					
2					
3					

Atentamente,

Firma del personero:  
Nombres y Apellidos:  
DNI N°  
Oficina donde labora



PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES (TITULAR Y SUPLENTE) DEL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (SUB CAFAE) DE LA UNIDAD EJECUTORA 007 -123 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

ANEXO 03: PADRÓN DE ADHERENTES

COMITÉ ELECTORAL 2024.

Resolución Directoral N° 234-2024-DG-INCN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA DONDE LABORA	DNI	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

(\*) solo para personal vulnerable, el comité se encargará de validar la información.



f

208